

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004 -2021-OCI/5339-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
AMARILIS / HUÁNUCO / HUÁNUCO

**OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO MARÍA -
CASTILLO GRANDE, DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA
LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**

**HITO DE CONTROL N° 4: AVANCE DE EJECUCION DE LA OBRA -
VALORIZACION N° 11**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 AL 27 DE ABRIL DE 2021**

TOMO I DE I

AMARILIS, 30 DE ABRIL DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004 -2021-OCI/5339-SCC

**OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO MARÍA - CASTILLO GRANDE,
DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO**

**HITO DE CONTROL N° 4 - AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA - VALORIZACIÓN
N° 11**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIONES	21
ÁPENDICES	23



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004 -2021-OCI/5339-SCC

**OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO MARÍA - CASTILLO GRANDE,
DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO**

**HITO DE CONTROL N° 4 - AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA - VALORIZACIÓN
N° 11**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIONES	21
ÁPENDICES	23



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004 -2021-OCI/5339-SCC

OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO MARÍA - CASTILLO GRANDE, DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO

HITO DE CONTROL N° 4 - AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA-VALORIZACIÓN N° 11

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Huánuco, mediante oficio n.° 00142-2021-CG/OC5339 recibido el 20 de abril de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5339-2021-002, en el marco de lo previsto en la Directa n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra "Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco", se viene ejecutando conforme a las obligaciones contractuales y lo dispuesto en la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 1 - Avance de ejecución de la obra hasta la valorización n.° 11

Establecer si el avance de la ejecución de la obra "Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco", se realiza conforme a las obligaciones contractuales y normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló "Al avance de la ejecución de la obra hasta la valorización n.° 11 de la obra "Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco", en adelante "Obra" y que ha sido ejecutado del 21 al 27 de abril de 2021, en las instalaciones del Gobierno Regional Huánuco, habiéndose efectuado visita de inspección en el lugar donde se ejecuta la obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El hito de control del proceso en curso materia del presente servicio de control simultaneo en la modalidad de control concurrente, corresponde a la etapa de ejecución contractual hasta la valorización n.° 11 (marzo 2021) de la obra a cargo del Gobierno Regional de Huánuco, en adelante la "Entidad". A continuación, se detallan datos relacionados con el expediente técnico, procedimientos de selección, ejecución y supervisión de la obra:

Control Concurrente a la obra "Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco".

Hito de Control n.° 4: Ejecución de la obra- valorización n.° 11.

Periodo: Del 21 al 27 de abril de 2021.



Cuadro n.º 1
Datos generales de la obra

Código Unificado (CUI):	266354	Código SNIP:	266354	Código INFOBRAS:	83967
Expediente Técnico:	Resolución Gerencial Regional n.º: <ul style="list-style-type: none"> • 331-2016-GRH/GRI (14-07-2016) Aprobación • 043-2018-GRH/GRI (15-02-2018) Actualización de costos • 268-2018-GRH/GRI (07-06-2018) Rectificaciones • 615-2018-GRH/GRI (16-11-2018) Actualización de costos • 286-2019-GRH/GRI (26-07-2019) Actualización de costos 				
Proceso de Selección:	AS-SM-110-2018-GRH/GR-2 de 26 de julio de 2019 - adjudicado				
Contrato n.º:	043-2019-GRH/GR de 19 de agosto de 2019				
Importe Buena Pro:	S/ 52 092 837,82	Valor Referencial	S/ 52 246 445,71	F.R.	0.9970599
Sistema de Contratación:	Precios Unitarios				
Modalidad de Ejecución:	N/A				
Plazo de ejecución:	Seiscientos (600) días calendario.				
Importe del Contrato:	S/ 52 092 837,82				
Inicio de obra:	2 de octubre de 2019				
Contratista:	CONSORCIO PUENTE TINGO (RUC-20605096141), conformado por: 20447399840 - CONSTRUCTORA JESUS AMIGO S.R.L., 20489595045 - SALMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL, 20489432413 - GIOVANNY & ALI CONTRATISTAS SCRL, 20523013603 - DESIAL S.A.C., y, 20528950494 - EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN DE PORRAS SCRL.				
Residente:	San Martin Arcayo José Luis				
Adelantos otorgados:	Directo: S/ 5 209 283,78		Para materiales: S/ 10 418 567,56		
Datos adicionales según Contratista (valorización n.º 11):	Ampliación de plazo: 135 días calendario (RGR N° 172-2020-GRH/GRI) Suspensión de plazo: 255 días calendario (Del 09/11/2019 al 20/07/2020) - Fecha de Acta de suspensión: 9 de noviembre 2019 - Fecha Acta de Reinicio: 21 de julio 2020 Plazo de Ejecución vigente: 735 días calendario Ejecutado al 08/11/2020 (38 días calendario) Saldo de plazo por ejecutar (697 días calendario) Fecha de término vigente de obra: 17 de junio 2022				
Supervisión:	AS- 42-2019-GRH/GR-2 el 03 de octubre de 2019 - adjudicado Contrato n.º 072-2019GRH/GR de 03/10/2019 por S/ 2 638 445,51 CONSORCIO VIAL CASTILLO, conformado por: 10267226933 - QUIROZ AYASTA JULIO CESAR 10165700541 - FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL 10411982438 - MEJIA LOARTE ROOSVELT NIGUERT				
Supervisor:	Ing. Calvo Astete Carlos Antonio				



Control Concurrente a la obra "Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco".

Hito de Control n.º 4: Ejecución de la obra- valorización n.º 11.
 Periodo: Del 21 al 27 de abril de 2021.

El 19 de agosto de 2019, la Entidad suscribió el contrato de ejecución de la obra n.° 043-2019-GRH/GR, con el Consorcio Puente Tingo, en adelante "Contratista", debidamente representado por el señor Miguel Thencera Pastor, para la ejecución de la obra, por la suma de S/52 092 837,82 (incluido el I.G.V.), bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 600 días calendario.

El 3 de octubre de 2019, la Entidad, suscribió el contrato de consultoría de obra n.° 072-2019-GRH/GR con el Consorcio Vial Castillo, en adelante la "Supervisión", representado por el señor Rubén Robles Mendoza, para la supervisión de la Obra en mención, por la suma de S/2 638 445,51 (incluido el I.G.V.), bajo el sistema de contratación a tarifas y suma alzada, con un plazo de ejecución de 600 días calendario para la supervisión y 60 días calendario para la liquidación de la obra.

El seguimiento y evaluación de los avances de la obra, estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad.

La entrega de terreno se realizó el 1 de octubre de 2019, habiéndose dado inicio a la ejecución de la obra el 2 de octubre de 2019, teniendo como término contractual el 23 de mayo de 2021, sin embargo, el 9 de noviembre del 2019 se firma el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, debido a las constantes lluvias intensas en la cuenca del río Huallaga. (Climatológico)

Por su parte, mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 172-2020-GRH/GRI de 7 de julio de 2020, se aprobó la ampliación excepcional de plazo por 147 días calendario: siendo 12 días calendarios para la adecuación del Plan COVID-19 y 135 días calendario para la ejecución del saldo de obra.

Es así que, el 21 de julio del 2020, se celebró el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra computándose 255 días calendario de suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, siendo el nuevo término contractual, el 17 de junio de 2022.

El 21 de diciembre de 2020, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 485-2020-GRH/GRI, se aprueba el calendario de avance de obra acelerado, buscando garantizar la culminación de la obra dentro del plazo previsto.

Así también, el 29 de diciembre del 2020, mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 498-2020-GRH/GRI, se aprueban los costos directos y gastos generales que implicaran ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y rendimientos de las medidas del plan de prevención y control del COVID-19.

Durante el periodo de ejecución de la obra, correspondiente al mes de marzo 2021, se aprobó y tramitó la valorización de obra n.° 11, alcanzando un avance de 3.24% teniendo un avance acumulado de 26.56%, siendo lo programado acumulado acelerado de 23.12%, lo que refleja que la ejecución de la obra se encuentra adelantada en un 3.44%, con respecto a lo programado acumulado acelerado.



V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad relacionada con la ejecución de la Obra, así como de la visita de inspección¹ efectuada a la misma los días 12 y 13 de abril de 2021 y lo descrito en la hoja informativa n.° 001-2021-CG/OCI5339-ACC de 29 de abril de 2021, suscrita por el Ing. Aldo Cachay Castiglioni,, especialista del Órgano de Control Institucional, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. DEMORAS EN EL PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD RESPECTO A LAS CONSULTAS Y PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISOR, GENERAN EL RIESGO DE RETRASOS Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES A FAVOR DEL CONTRATISTA.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de obra, se ha evidenciado que, durante el periodo de ejecución de la obra, se presentaron ocurrencias y consultas respecto al expediente técnico de obra; tal como, se describe a continuación:

- En el asiento n.° 312 de fecha 12 de diciembre de 2020, el Residente de Obra, realiza la consulta respecto a 2 puntos:
 1. Evaluación por posibles mayores metrados en la fabricación de estructuras metálicas, anotados en los folios n.° 15, 16, 17 y 18 del cuaderno de obra.
 2. La necesidad de generar posible adicional vinculante, por tubos de encofrados metálicos en anclajes de tirantes, anotado en los folios n.° 19 y 20 del cuaderno de obra.
- En el asiento n.° 314, de fecha 12 de diciembre de 2020, el Supervisor de Obra, señala que por la naturaleza requiere la opinión del proyectista y realizará un informe para el trámite ante la Entidad, acorde al Reglamento de la Ley n.° 30225, en el artículo n.° 165 Consultas sobre ocurrencias en la obra.

A continuación, se muestran imágenes del cuaderno de obra, conteniendo las anotaciones realizadas tanto por el Residente de Obra como por la Supervisión:



¹ Producto de la visita de inspección a la obra se suscribió el Acta de Verificación a la Obra entre el Ing. José San Martín Arcayo, en representación de la empresa Contratista, El Ing. Félix Ramírez Cerna y el asistente Nelwin Rosas Cajas, en representación de la empresa Supervisora más los dos auditores, que forman parte de la comisión de control del presente servicio de control simultáneo.

Imagen n.º 1

CUADERNO DE OBRA

15

Fecha: _____ Modalidad: _____
 Obra: Construcción del puente Tingo María
 Proyecto: _____
 Programa: _____
 Entidad ejecutora: Corchco.

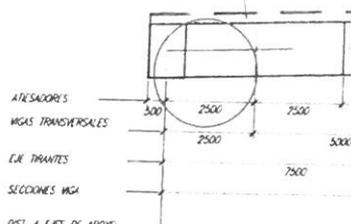


ASIENTO N° 312 Del Rendiente de obra Sábado 12 diciembre 2020
1) Evaluación por posibles mayores metrados en fabricación en tructom metrados.

➤ De la revisión de la ingeniería de detalle y los planos de fabricación, como se detalla más adelante; las dimensiones en unos casos y las cantidades en otros, así como los pesos no fueron medidos en la planilla de metrados, estos son:

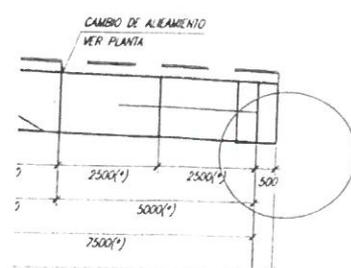
1. Del plano del expediente técnico CSV-1601-TM-05-02 se evidencia que la medida de la viga de rigidez VR1 no incluye los 500 mm iniciales del arranque de la dovela izquierda 1. Así mismo, los metrados se realizaron en base a medidas horizontales de los elementos, lo cual no es lo real debido a la contraflecha que se tiene, dando por resultado un peso extra.

CONEXIONES DE CORTE TIPO STUC
4x7/2x16: 1 Ø50. RESTO Ø200



ATRESADORIS
VIGAS TRANSVERSALES
EJE TIRANTES
SECCIONES VIGA
DIST. A Ejes DE APOYO

CAMBIO DE ALINEAMIENTO
VER PLANTA



ING. INSPECTOR



CONSORCIO PUENTE TINGO
Ing. José Luis Martín Arce
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 60785



CONSORCIO VIAL CASTILLO
Ing. Carlos Antonio Calvo Astete
ING. SUPERVISOR

En la imagen se aprecia la anotación del asiento n.º 312 de 12 de diciembre de 2020, del Residente de Obra, donde realiza la consulta sobre la evaluación por posibles mayores metrados, anotación que también cuenta con la firma del Supervisor de Obra (Folio n.º 15).



Imagen n.º 2

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____
 Obra: Construcción del puente Tingo María
 Proyecto: _____
 Programa: _____
 Entidad ejecutora: Corehco
Mi...

Continua ASIENTO N° 312

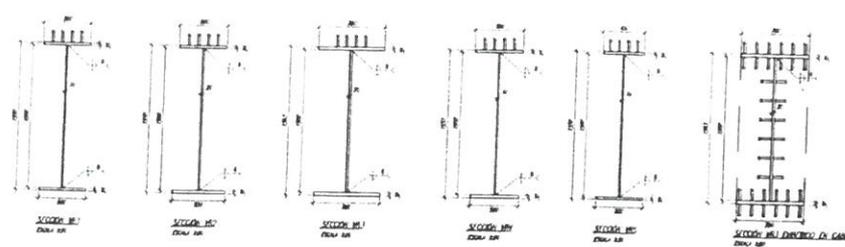
Error en la planilla de metrados expediente:

Viga Rigidez -Longitudinal VR1	Ale superior	45500	25	500	2	7.85E-09	8.93
	Alma	45500	16	1500	2	7.85E-09	17.14
	Ale inferior	45500	25	500	2	7.85E-09	8.93

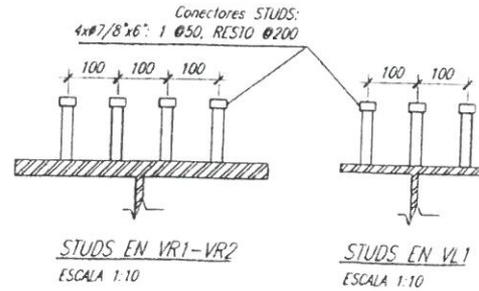
Planilla de metrados corregido:

Viga Rigidez -Longitudinal VR1	Ale superior	46000	25	500	2	7.85E-09	9.03
	Alma	46000	16	1500	2	7.85E-09	17.33
	Ale inferior	46000	25	500	2	7.85E-09	9.03

2. En el plano del expediente técnico CSV-1601-1M-05-03, se muestra la configuración de los conectores de corte Nelson Stud Ø7/8", los mismos que fueron omitidos en la suma de pesos de los metrados del expediente técnico.



Conectores STUDS:
4xØ7/8"x6": 1 Ø50, RESTO Ø200



STUDS EN VR1-VR2
ESCALA 1:10

STUDS EN VL1
ESCALA 1:10

ING. INSPECTOR

CONSORCIO PUENTE TINGO

Ing. José Luis San Martín Arcaño
RESIDENTE DE OBRA

ING. RESIDENTE

CONSORCIO CASTILLO

Ing. CARLOS Alfonso Galvo Astete
INGENIERO SUPERVISOR

CIP N° 20764

Se aprecia en la imagen la continuación del asiento n.º 312, del Residente de Obra, suscrita también por el Supervisor de Obra (Folio n.º 16).



Control Concurrente a la obra "Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco".

Hito de Control n.º 4: Ejecución de la obra- valoración n.º 11.

Periodo: Del 21 al 27 de abril de 2021.

Imagen n.º 3

CUADERNO DE OBRA

Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: Construcción del Puente Tingo María

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad ejecutora: Gorechco

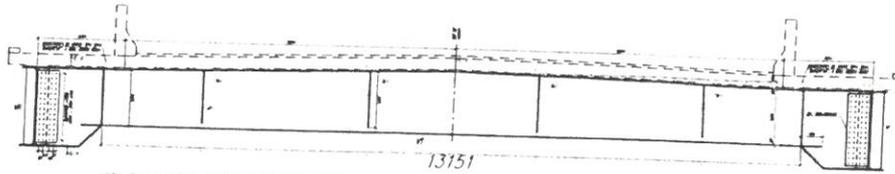
Continua ASIENTO N° 312



Omisión en la planilla de metrados del expediente:

Conectores de cone Nelson Stud Ø7/8"	N° Elem.	Espac (mm)	Long (mm)	Cantidad	P. Uni (kg)	Peso (tn)	
En Viga Rigidez conector Ø7/8"xE"	VR	2	200	151000	4	0.50	3.02
Embebido concreto lateral	VR2	2	200	2600	12	0.50	0.18
Embebido concreto sup./inf.	VR3	2	200	2600	24	0.50	0.36
En Viga Longitudinal conector Ø7/8"xE"	VL1	96	200	4580	3	0.50	3.46
	VL2	6	200	2080	3	0.50	0.14
	VL3	16	200	3580	3	0.50	0.46
	VL4	4	200	8580	3	0.50	0.26
En Viga Transversal conector Ø7/8"xS"	VT	30	200	15150	3	0.50	3.47
En Viga Diagona conector Ø7/8"xS"	VD1	1	200	14950	3	0.50	0.11
	VD2	1	200	12230	3	0.50	0.09

3. En el plano del expediente técnico CSV-1601-TM-05-04, se evidencia una medida del patin inferior central de la viga transversal de 13151 mm, mientras que en el metrado del expediente figura 1315 mm.



VIGA TRANSVERSAL (VT) SIN TRANTES TIPICA
15044-120

Error en la planilla de metrados del expediente:

Viga Transversal	VT1	Ala superior	15150	25	350	30	7.85E-09	31.22
		Ala	15250	16	1200	30	7.85E-09	68.95
		Ala inferior central	1315	25	400	30	7.85E-09	3.10
		Ala inferior extremo 2PL 25x40x192	400	25	192	120	7.85E-09	1.81
		Ala inferior empalme	570	25	400	60	7.85E-09	2.68
			600	25	400	60	7.85E-09	2.83

Planilla de metrados corregida:

Viga Transversal	VT1	Ala superior	15150	25	350	30	7.85E-09	31.22
		Ala	15250	16	1200	30	7.85E-09	68.95
		Ala inferior central	13151	25	400	30	7.85E-09	30.87
		Ala inferior extremo 2PL 25x40x192	400	25	192	120	7.85E-09	1.81
		Ala inferior empalme	570	25	400	60	7.85E-09	2.68
			600	25	400	60	7.85E-09	2.83

ING. INSPECTOR

CONSORCIO PUENTE TINGO
Ing. José [Firma] Martín Arcayo
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 60784

ING. RESIDENTE

CONSORCIO MAJAL CASTILLO
Ing. Carlos [Firma] Calvo Astete
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 60784

ING. SUPERVISOR

En la imagen observamos la continuación del asiento n.º 312, del Residente de Obra, que también cuenta con la firma del Supervisor de Obra (Folio n.º 17).



Control Concurrente a la obra "Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco".

Hito de Control n.º 4: Ejecución de la obra- valorización n.º 11.

Periodo: Del 21 al 27 de abril de 2021.

Imagen n.º 4

CUADERNO DE OBRA

18

Fecha: _____ Modalidad: _____
 Obra: Construcción del Puente Tingo María
 Proyecto: _____
 Programa: _____
 Entidad ejecutora: Corcheco

Continúa ASIENTO N° 312

4. En el plano del expediente técnico CSV-1601-TM-05-06, se evidencian las medidas de los rigidizadores transversales los cuales son distintos a los que figuran en el metrado del expediente.

DIAFRAGMA DE APOYO N°1
ESCALA 1:25

Error en la planilla de metrados del expediente:

Rigidizador - Transversal	RT1 - PL 20X167x1759	167	20	1288	4	7.85E-09	0.14
	RT2 - PL 20X167x1494	167	20	1506	4	7.85E-09	0.16
	RT3 - PL 20X167x1448	167	20	1430	4	7.85E-09	0.15
	RT4 - PL 20X167x1107	167	20	1107	4	7.85E-09	0.12
	RT5 - PL 20X167x1170	167	20	1170	4	7.85E-09	0.12

Planilla de metrados corregida:

Rigidizador - Transversal	RT1 - PL 20X167x1759	167	20	1759	4	7.85E-09	0.18
	RT2 - PL 20X167x1494	167	20	1494	4	7.85E-09	0.16
	RT3 - PL 20X167x1448	167	20	1448	4	7.85E-09	0.15
	RT4 - PL 20X167x1107	167	20	1107	4	7.85E-09	0.12
	RT5 - PL 20X167x1170	167	20	1170	4	7.85E-09	0.12

DIAFRAGMA DE APOYO N°2
ESCALA 1:25

Error en la planilla de metrados del expediente:

Rigidizador - Transversal	RT1 - PL 20X167x1759	167	20	1287	4	7.85E-09	0.13
	RT2 - PL 20X167x1494	167	20	1494	4	7.85E-09	0.16
	RT3 - PL 20X167x1448	167	20	1448	4	7.85E-09	0.15
	RT4 - PL 20X167x1107	167	20	1107	4	7.85E-09	0.12
	RT5 - PL 20X167x1170	167	20	1170	4	7.85E-09	0.12

Planilla de metrados corregida:

Rigidizador - Transversal	RT1 - PL 20X167x1759	167	20	1759	4	7.85E-09	0.18
	RT2 - PL 20X167x1494	167	20	1494	4	7.85E-09	0.16
	RT3 - PL 20X167x1448	167	20	1448	4	7.85E-09	0.15
	RT4 - PL 20X167x1107	167	20	1107	4	7.85E-09	0.12
	RT5 - PL 20X167x1170	167	20	1170	4	7.85E-09	0.12

ING. INSPECTOR

Ing. José Luis San Martín Arcayo
RESIDENTE DE OBRA
ING. INDEPENDIENTE

Ing. Carlos Amador Cueva Escobar
SUPERVISOR DE OBRA

En la imagen se aprecia la continuación del asiento n.º 312, del Residente de Obra, la misma que también se encuentra suscrita por el Supervisor de la Obra (Folio n.º 18).



Control Concurrente a la obra "Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco".

Hito de Control n.º 4: Ejecución de la obra- valorización n.º 11.

Periodo: Del 21 al 27 de abril de 2021.

Imagen n.° 5

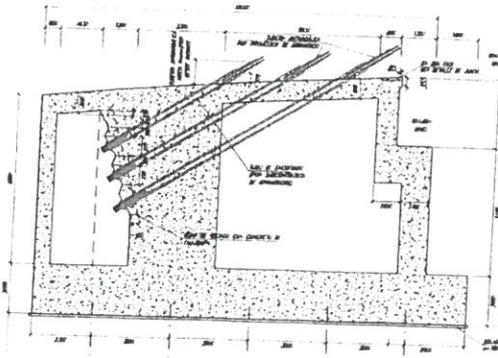
CUADERNO DE OBRA

Fecha: _____ Modalidad: _____
 Obra: Construcción del Puente Tingo María
 Proyecto: _____
 Programa: _____
 Entidad ejecutora: Corohuco



Continua ASIENTO N° 312
 2) Anotaciones por la necesidad de generar posible Adicional Vinculante

- Por otro lado, los dispositivos de conexión entre la viga de rigidez y la torre central requiere de la instalación de unos elementos denominados tubos de encofrado metálico, que se encuentran dispuestos en los planos del expediente técnico CSV-1601-TM-03-02, que corresponde a la cámara de anclaje del estribo izquierdo, y CSV-1601-TM-06-01, que corresponden a las cajas de anclaje inferior izquierda y derecha de la viga de rigidez y caja de anclaje superior izquierda y derecha de la torre central. Sin embargo; por deficiencia del expediente técnico en la planilla de metrados no figura el suministro de estos elementos ni tampoco su instalación.
- Estos elementos son necesarios para cumplir la finalidad de las metas físicas de la superestructura, por lo tanto, para su ejecución se deberá generar un adicional vinculante contemplando el suministro y su instalación.



Tubos de encofrado en cámara de anclaje del estribo izquierdo. (CSV-1601-TM-03-02).

ING. INSPECTOR

CONSORCIO PUENTE TINGO
 Ing. José Luis San Martín Arcayo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 10785
 ING. RESIDENTE

CONSORCIO VIAL CASTILLO
 Ing. Carlos Antonio Calvo Astete
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 10784
 ING. SUPERVISOR

En la imagen se aprecia la continuación de la anotación del asiento n.° 312 de 12 de diciembre de 2020, del Residente de Obra, donde realiza la consulta sobre la necesidad de generar posible adicional, anotación que cuenta también con la firma del Supervisor de la Obra (Folio n.° 19).



Control Concurrente a la obra "Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco".

Hito de Control n.° 4: Ejecución de la obra- valorización n.° 11.

Periodo: Del 21 al 27 de abril de 2021.

Imagen n.º 6

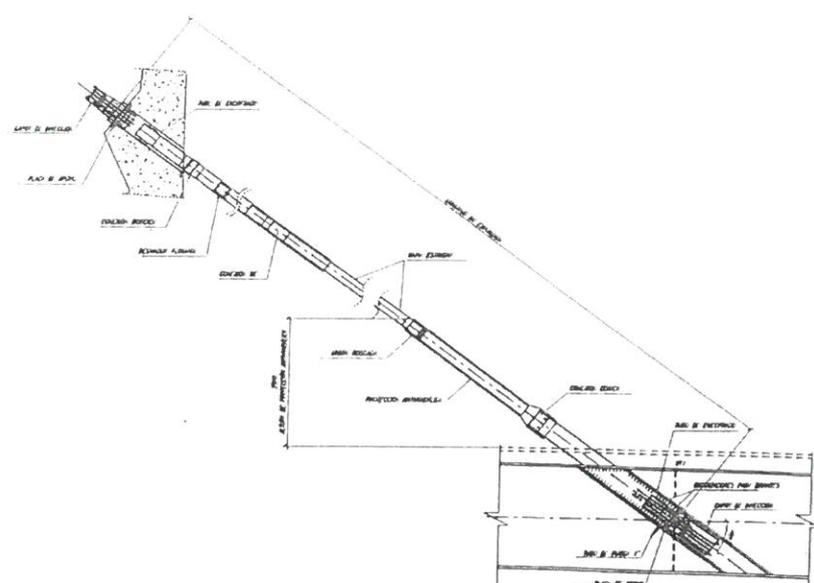
CUADERNO DE OBRA

20

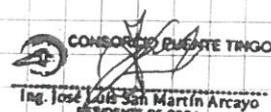
Fecha: _____ Modalidad: _____
 Obra: Construcción del puente Tingo María
 Proyecto: _____
 Programa: _____
 Entidad ejecutora: Gorehco.



110.00
Continúa ASIENTO N°312



Tubos de encofrado en caja de anclaje superior e inferior. (CSV-1601-TM-06-01).


CONSORCIO PUENTE TINGO
 Ing. José Luis San Martín Arcayo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 80765


CONSORCIO VIAL CASTILLO
 Ing. Carlos Antonio Calvo Astete
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 80764

ING. INSPECTOR


CONSORCIO PUENTE TINGO
 Ing. José Luis San Martín Arcayo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 80765
 ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

La imagen muestra la continuación del asiento n.º 312, del Residente de Obra, la misma que también cuenta con la firma del Supervisor de la Obra (Folio n.º 20).



Control Concurrente a la obra "Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco".

Hito de Control n.º 4: Ejecución de la obra- valorización n.º 11.

Periodo: Del 21 al 27 de abril de 2021.

Imagen n.º 7

CUADERNO DE OBRA

21

Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: Construcción del Puente Tingo María

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad ejecutora: COREHU



ASIENTO N° 313 Sábado 12 diciembre 2020
Del Residente de Obra

- 1) Culminan los trabajos de preparación en el EST 7 y también se realizó la liberación topográfica del EST 9.
- 2) Se inicia los trabajos de preparación en el EST 9
- 3) Se recepción y verificación en obra armadura para los pilotes del estribo izquierdo
- 4) Se realiza la pega de los caminos perfiles con soldadura con bloques de aluminato
- 5) Se remitió a Carta N° 185-2020-CPT/SUSMA-RO respecto a la emisión de calidad de los contráctos mediante Carta N° 062-2020-CVC-RO-CAS.
- 6) seguimiento del plan Covid-19 y seguridad



CONSORCIO PUENTE TINGO
Ing. José Luis San Martín Arcayo
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 60968

ASIENTO N° 314 DEL SUPERVISOR: Sábado 12 de Diciembre del 2020

1. Respecto al Asiento N° 312 del residente acorde al Reglamento de Ley N° 30225 en el artículo N° 165 Consultas sobre ocurrencias en la obra, la cual por la naturaleza requiere la opinión del proyectista, se realizará un informe para trámite ante la entidad.
2. Se verifica la excavación hasta cota de fondo de pilote B109.
3. Se realiza la liberación topográfica del Pilote B109 y se autoriza inicio de excavación del mismo.
4. Recepción de planos de refuerzos para pilotes del estribo izquierdo.
5. Se recepciona la Carta N° 185-2020-CPT/SUSMA-RO sobre los ensayos de calidad de los contráctos.

ING. INSPECTOR



CONSORCIO PUENTE TINGO
Ing. José Luis San Martín Arcayo
INGENIERO EN OBRAS
CIP N° 60968



CONSORCIO VIAL CASTILLO
Ing. Carlos Antonio Calvo Astete
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 52764

ING. SUPERVISOR

Observamos en la imagen, la continuación del asiento n.º 312, del Residente de Obra, la misma que también se encuentra suscrita por el Supervisor de la Obra (Folio n.º 21).



- Es así que, mediante carta n.° 82-2020-CVC/RMVT-RL de 16 de diciembre de 2020, el señor Raúl Manrique Viviano Tumbay, representante legal común de la Supervisión de Obra, remitió a la Entidad el informe de mayores metrados en las estructuras metálicas; asimismo, solicitó la absolución de consulta del proyectista, por necesidad de generar adicional por tubos de encofrados metálicos en anclajes de tirantes.

Del mismo modo, el 13 de enero de 2021, el citado representante legal de la Supervisión, mediante carta n.° 09-2021-CVC/RMVT-RL, solicitó a la Entidad, la respuesta al informe presentado con carta n.° 82-2020-CVC/RMVT-RL de 16 de diciembre de 2020, respecto a los mayores metrados en las estructuras metálicas; asimismo, solicitó la absolución de consulta del proyectista, por necesidad de generar adicional por tubos de encofrados metálicos en anclajes de tirantes.

- Posteriormente, al no tener respuesta de parte del proyectista ni de la Entidad, el señor Raúl Manrique Viviano Tumbay, representante legal común de la Supervisión de Obra, presentó a la Entidad la documentación siguiente:
 - Con carta n.° 23-2021-CVC/RMVT-RL, recibido el 16 de febrero de 2021, presenta el presupuesto por mayores metrados con sustento de los metrados y planos de replanteo de fabricación de estructura metálicas en taller de la obra: Puente Tingo María.
 - Con carta n.° 24-2021-CVC/RMVT-RL, recibido el 17 de febrero de 2021, presenta la propuesta de prestación adicional de obra n.° 01 por tubos de encofrados metálicos en anclajes de tirantes, señalando que al ser una causa no previsible que no pudo ser advertido en la revisión diligente del expediente técnico, existe la necesidad de ejecución de dichas actividades siendo indispensables para alcanzar la finalidad de la obra; asimismo, solicita la revisión de dicha propuesta e indica que a la fecha no se tiene respuesta por parte de la Entidad, respecto a las cartas presentadas anteriormente (adjuntando el informe n.° 020-2021-2021-CVC-SO/CACA del supervisor de obra y la carta n.° 034-2021-CONSORCIO PUENTE TINGO/JLSMA-RO del residente de obra).

Del mismo modo, menciona que es necesario resolver estas consultas antes de la fecha de inicio de la ejecución de estas actividades, para no acarrear futuras ampliaciones de plazo y/o ampliaciones presupuestarias innecesarias.

- Por su parte, luego de que transcurrieron sesenta y cinco (65) días calendario desde la fecha de presentación de la carta n.° 82-2020-CVC/RMVT-RL, la Entidad mediante la carta n.° 125-2021-GRH-GRI/SGOS de 18 de febrero de 2021, recibido el 19 de febrero de 2021, remitió a la Supervisión de Obra el pronunciamiento del proyectista respecto a las consultas de obra realizadas, en la que se precisó lo siguiente:

"[...]"

Finalmente, como conclusión de las observaciones y consultas debemos concluir lo siguiente:

1. *Respecto al mayor metrado debido a un error involuntario en la medida del elemento VR 1 se corregirá con los planos de fabricación y si corresponde a un mayor metrado este debe ser reconocido.*
2. *Respecto a los conectores de corte, se ha verificado que, si estaban metrados en las planillas que se adjuntan, por lo tanto, se deniega el mayor metrado reclamado.*



3. *Respecto a la medida de la viga transversal se verifica que la medida del sustento de metrado del expediente técnico es concordante con el plano, por lo tanto, se deniega el mayor metrado solicitado.*
4. *Respecto a los rigidizadores de la viga en los apoyos se verifica las medidas consignadas y las cuales deberán ser reconocidas en el plano de fabricación correspondiente, de generarse metrado adicional o deductivo este deberá ser reconocido por el Ing. Supervisor.*
5. *Finalmente, respecto a la consulta de adicional sobre la tubería a emplearse para la construcción de los anclajes para los tirantes, se verifica que existen metrados y costos considerados en el expediente técnico aprobado, por lo tanto, se deniega la solicitud de partida adicional por este concepto.*

[...]"

- En razón de ello, el 22 de febrero de 2021, el señor Carlos Antonio Calvo Astete, supervisor de la obra, mediante carta n.° 012-2021-CVC-SO/CACA remitió al residente de obra, el pronunciamiento del proyectista plasmado en la carta n.° 125-2021-GRH-GRI/SGOS, respecto a las consultas de mayores metrados en las estructuras metálicas y necesidad de generar adicional por tubos de encofrados metálicos en anclajes de tirantes; asimismo, recomienda que analice el sustento respecto a la denegación a la propuesta de prestación adicional de obra n.° 01.
- No obstante, con carta n.° 044-2021-CONSORCIO PUENTE TINGO/MTP-RL, recibido el 1 de marzo de 2021, el señor Miguel Thencera Pastor, representante legal común del Consorcio Puente Tingo, presentó a la Entidad su disconformidad respecto al contenido de la carta n.° 125-2021-GRH-GRI/SGOS, solicitando a la Entidad dejar sin efecto el pronunciamiento del proyectista por haberse pronunciado tardíamente, fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, recomienda se encargue a la supervisión, como órgano especializado, evaluar la procedencia del adicional y la Entidad actúe según su recomendación.

Al respecto, pese a que transcurrieron cincuenta y nueve (59) días calendario a la fecha de emisión del presente informe, no se advierte que la Entidad haya respondido al Consorcio a cargo de la ejecución de la obra, respecto a lo precisado en la carta n.° 044-2021-CONSORCIO PUENTE TINGO/MTP-RL, recibido el 1 de marzo de 2021.

- A su vez, el citado representante legal común del Consorcio Puente Tingo (Ejecutor de la Obra), mediante carta n.° 132-2021-CONSORCIO PUENTE TINGO/MTP-RL, recibido el 21 de abril de 2021, remitió a la Entidad la aclaración sobre cotización ofertada del proveedor Freyssinet Tierra Armada SAC e informe de los especialistas en estructuras, y valorizaciones y presupuesto del contratista, como sustento sobre el adicional de obra.

De lo expuesto, se advierte que la Entidad tenía hasta el 31 de diciembre de 2020, para absolver las consultas efectuadas por la Supervisión de Obra, sin embargo, recién el 19 de febrero de 2021 (con 49 días calendario de demora), remitió a la Supervisión el pronunciamiento del Proyectista, fecha que se encuentra fuera del plazo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se advierte que en relación a la carta n.° 044-2021-CONSORCIO PUENTE TINGO/MTP-RL, recibido el 1 de marzo de 2021, ya transcurrieron a la fecha, cincuenta y nueve (59) días



calendario, sin que la Entidad haya respondido respecto a lo solicitado por el Contratista a cargo de la ejecución de la Obra.

Los hechos expuestos, no advierten el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017, publicado el 19 de marzo de 2017.**

Artículo 165.- Consultas sobre ocurrencias en la obra

Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual debe resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Para este efecto, la Entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra."

Artículo 169.- Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.



Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico.

175.8. La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico, no enerva la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico.

Los hechos expuestos podrían afectar el inicio de la ejecución de las partidas que se encuentran consideradas dentro de la ruta crítica y generar ampliaciones de plazo, poniendo en riesgo la culminación de la obra en el plazo establecido y la generación de mayores gastos en perjuicio de la Entidad.

2. AUSENCIA DEL SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA, AFECTANDO LA CALIDAD Y EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.

Los días 12 y 13 de abril de 2021, se efectuó la visita de inspección a las instalaciones de la obra "Construcción del Puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco", producto del cual, se emitió el Acta de Verificación, la misma que fue suscrita por los señores: Ing. José San Martín Arcayo, residente de Obra (en representación de la empresa Contratista), Félix Ramírez Cerna y Nelwin Rosas Cajas, en representación de la empresa Supervisor y los auditores de la comisión, en representación del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco. En dicha inspección, se constató la no presencia en la obra del Ing. Carlos Antonio Calvo Astete, supervisor de Obra.

Al respecto, el 3 de octubre de 2019 se celebró el contrato de consultoría de obra n.º 072-2019-GRH/GR, entre el señor Juan Manuel Alvarado Cornelio, gobernador y el señor Rubén Robles Mendoza, representante legal común del Consorcio Vial Castillo, para la supervisión de la obra: "Construcción del Puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa - provincia de



Leoncio Prado - departamento de Huánuco", por el importe de S/. 2 638 445,51 (incluido el I.G.V.), bajo el sistema de contratación a tarifas y suma alzada, con un plazo de ejecución de 600 días calendario para la supervisión y 60 días calendario para la liquidación de la obra.

Dicho contrato, en su cláusula novena, estipuló la relación del personal clave, precisando que el profesional que asumirá el cargo de supervisor de la obra será el señor Carlos Antonio Calvo Astete, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 8

CLÁUSULA NOVENA: RELACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
El personal clave propuesto por el **CONSORCIO VIAL CASTILLO**, es el siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PROFESIÓN
1	CARLOS ANTONIO CALVO ASTETE	22468414	SUPERVISOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL
2	YVAN GILMER CONDORI QUISPE	02428694	SUPERVISOR ESPECIALISTA EN	INGENIERO CIVIL

P á g . 18 | 25

		ESTRUCTURAS		
3	SANTOS PABLO CARLOS DE LA CRUZ	17569140	SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	INGENIERO CIVIL
4	NILSON OSORIO FLORES	22486976	SUPERVISOR ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	INGENIERO CIVIL
5	MILIAM YULER ALVAREZ GUERRA	42753127	SUPERVISOR ESPECIALISTA EN CONCRETO Y CONTROL DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL
6	JORGE RICARDO RUBIO ARAUJO	01332214	SUPERVISOR ESPECIALISTA EN TRAZO Y TOPOGRAFIA	INGENIERO TOPOGRAFO AGRIMENSOR
7	MANUEL PAOLI CIPRIANO ROJAS	41603359	SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO
8	NESTOR EDUARDO ASCENCIOS CHOCOS	41606015	SUPERVISOR ESPECIALISTA DE VALORIZACIONES Y PRESUPUESTO	INGENIERO CIVIL
9	GEINER EISTEIN MERINO MARIN	26709865	SUPERVISOR ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL

En la imagen se aprecia la relación del personal clave de la Supervisión de la Obra, estipulada en la cláusula novena, del contrato de consultoría de obra n.º 072-2019-GRH/GR suscrito el 3 octubre de 2019.

Por su parte, de la revisión efectuada al cuaderno de la obra, correspondiente a los días 10, 12 y 13 de abril de 2021, se advierte que no existen anotaciones efectuadas por el supervisor de la obra, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Imagen n.° 9

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: Construcción del puente Tingo María

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: Coorhuco

Resolución N° 511 Sábado 10 abril 2021
del presente hito de obra

- 1) Registro de medidas sísmicas acumuladas durante la ejecución.
- 2) Trabaja la reposición del dique de contención por donde se va a pasar agua a la zona de labranza.
- 3) Se están formando al personal para trabajos de excavación.
- 4) Se está documentando los avances del área de construcción de esta obra (la maquina (para el transporte) en ella como personas que se dedican al trabajo de trabajo.

2) También pedimos a la supervisión que se se va a formar de la zona a la entidad la urgencia de a fin de hacer sobre el adicional de trabajo de un contrato que está a la obra de ejecución y por ello necesitamos aprobación de la entidad de la Contraloría no se funde por la falta de trabajo en la que ya del mes.

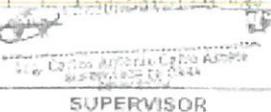


RESOLUCIÓN N° 512 del 10 de abril 2021

- 1) Se registra trabajo en supervisión a través de la obra.
- 2) Se realiza el control de cumplimiento de actividades de acuerdo a la programación de la obra, analizando las actividades que se están realizando, respecto a la programación de la obra, en lo que se va a ver, igualmente, una gran cantidad de la obra en un gran equilibrio, ejecución de la obra en un gran equilibrio de medidas para PDR, así como también se está trabajando en el plano de trabajo para implementar un plan de gestión que con actividades técnicas a la obra, ya que la programación de la obra está adelantada.
- 3) Respecto a los hitos de ejecución, con supervisión los resultados obtenidos de la obra N° 512-2021-OCI/5339-SCC, para un informe técnico de respecto en la cual se va a realizar los datos técnicos de la obra.



INSPECTOR



RESIDENTE

SUPERVISOR

34



En la imagen se observa el folio n.° 34 del cuaderno de obra, no cuenta con la firma del Supervisor, pero si tiene consignado el sello post firma.



Imagen n.° 10

CUADERNO DE OBRA


035

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: Construcción del Puente Tingo María
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: Cerechos

ASIENTO N° 015 Jueves 24 de abril del 2021

Del expediente de Obra.

- 1) Se inicia el colocación de parrillas para el enladrado de las murallas del abanico izquierdo así como al mismo se colocan las soleras en la parte superior, así como también parrillas para el sostenimiento de las paredes.
- 2) El personal de obra se mantiene a obra luego de las indicaciones.
- 3) Continúa vigente el ingreso y salida del personal.
- 4) Durante el día se presentó al personal de obra.

Se comunicó que el día de hoy se desplazaron a obra los funcionarios de la oficina de control interno del Gobierno Regional de Huánuco, solicitando recabar información y realizar inspección de obra, luego de las indicaciones que en la fecha se expusieron a un momento en las obras por motivo de trabajos luego de las indicaciones.



INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

En la imagen observamos el folio n.° 35 del cuaderno de obra.



Control Concurrente a la obra "Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco".

Hito de Control n.° 4: Ejecución de la obra- valorización n.° 11.

Periodo: Del 21 al 27 de abril de 2021.

Finalmente, producto de la visita de inspección a la obra, el día 13 de abril de 2021 se suscribió el acta de verificación²; quedando plasmado en ella la no presencia en obra del Ing. Carlos Antonio Calvo Astete, supervisor de Obra, así como, la no anotación en el cuaderno de obra, por parte del citado Supervisor, los días 10, 12 y 13 de abril de 2021. (Folios 34 y 35 del cuaderno de obra).

De acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado, el supervisor debe estar de manera permanente en la obra, para verificar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra. Asegurando el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas, y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato.

Los hechos expuestos, no advierten el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017, publicado el 19 de marzo de 2017.**

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras

159.1. Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

159.2. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

- **Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Ropa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco AS n.º 42-2019-GRH/GR-2, n.º 072-2019-GRH/GR**

CLAUSULA SÉTIMA: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

[...]



² Acta de Verificación, llevado a cabo el 12 y 13 de abril de 2021, suscrito por el Ing. José San Martín Arcayo, en representación de la empresa Contratista y el Ing. Félix Ramírez Cerna y asistente Nelwin Rosas Cajas, en representación de la empresa Supervisor y los auditores de la comisión, en representación del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco.

7.7 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

7.7.1 EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

[...]

Los hechos expuestos generan el riesgo de no garantizar un adecuado control y la correcta ejecución de la obra, afectando la calidad de ésta y el logro de los objetivos de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 4 - Avance de la Ejecución de obra hasta la valorización n.° 11, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control, no se emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No Aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la visita de inspección a la obra: "Construcción del Puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en la presente hoja informativa.

X. RECOMENDACIONES

10.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente "Al avance de la ejecución de la obra hasta la valorización n.° 11, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Construcción del Puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco".



10.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Amarilis, 30 de abril de 2021



Leoncio Pablo Ventura Naupay
Supervisor
Comisión de Control



Edwin León Ponce
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Leoncio Pablo Ventura Naupay
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional de Huánuco

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DEMORAS EN EL PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD RESPECTO A LAS CONSULTAS Y PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISOR, GENERAN EL RIESGO DE RETRASOS Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES A FAVOR DEL CONTRATISTA.

N°	Documento
1	La carta n.° 82-2020-CVC/RMTV-RL recibido por la Entidad el 16 de diciembre de 2020.
2	La carta n.° 09-2020-CVC/RMTV-RL recibido por la Entidad el 13 de enero de 2021.
3	La carta n.° 24-2020-CVC/RMTV-RL recibido por la Entidad el 18 de febrero de 2021.
4	La carta n.° 125-2021-GRH-GRI/SGOS recibido por el supervisor el 19 de febrero de 2021.
5	La carta n.° 044-2021-CONSORCIO PUENTE TINGO/MTP-RL, recibido por la Entidad el 1 de marzo de 2021.
6	Copia de los Folios n.° 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del cuaderno de obra.
7	Acta de verificación a la obra, celebrado el 13 de abril de 2021.
8	Hoja informativa n.° 001-2021-CG/OCI5339-ACC de 29 de abril de 2021.

NOTA: Los documentos que describen en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del cuadro precedente se encuentran en los archivos de la Entidad.

2. AUSENCIA DEL SUPERVISOR EN LA EJECUCION DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION Y CONTROL DE LA OBRA, AFECTANDO LA CALIDAD Y EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.

N°	Documento
1	Contrato de consultoría de obra n.° 072-2019-GRH/GR, de 3 de octubre de 2019, para la supervisión de la obra: "Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco",
2	Copia de los Folios n.° 34 y 35 del cuaderno de obra.
3	Acta de verificación a la obra, celebrado el 13 de abril de 2021.
4	Hoja informativa n.° 001-2021-CG/OCI5339-ACC de 29 de abril de 2021.

NOTA: Los documentos que describen en los numerales 1, y 2 del cuadro precedente se encuentran en los archivos de la Entidad.



Control Concurrente a la obra "Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco".

Hito de Control n.° 4: Ejecución de la obra- valorización n.° 11.

Periodo: Del 21 al 27 de abril de 2021.

En los ambientes de la obra: "Construcción del Puente Tingo María - Castillo Grande, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado - Huánuco", ejecutada por el Gobierno Regional Huánuco, ubicado Av. Los Laureles S/N - Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y región Huánuco, siendo las 09.00 horas del día 12 de abril de 2021, se reunieron las siguientes personas:

En representación del Órgano de Control Institucional - OCI:

1. Aldo Sterlin Cachay Castiglioni, identificado con DNI n.° 42035031.
2. Edwin León Ponce, identificado con DNI n.° 22494299

En representación del Contratista:

1. Jug. José San Martín Arcaya, identificado con DNI n.° 22422478, en su condición de Ingeniero Residente de Obra.
2. _____, identificado con DNI n.° _____, en su condición de _____.
3. _____, identificado con DNI n.° _____, en su condición de _____.

En representación del Supervisor:

1. Jug. Jair Rosas Cajías, identificado con DNI n.° 73359506, en su condición de Asistente de supervisión.
2. Jug. Félix Ramírez Cerna, identificado con DNI n.° 42858732, en su condición de especialista en estructuras.
3. _____, identificado con DNI n.° _____, en su condición de _____.

La reunión tiene por finalidad proceder con la visita de inspección física a la obra y relevamiento de información en mérito al oficio n° 123-2021-CG/OC5339 de 8 de abril de 2021.

Como resultado de la verificación, se ha evidenciado lo siguiente:

a. En relación a la ejecución de la obra: Construcción del Puente Tingo María - Castillo Grande, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado - Huánuco":

- 1.- Los trabajadores presentes manifiestan haber laborado hasta el día sábado 10 de abril 2021, habiendo acordado, la empresa Contratista, que el día lunes 12 de abril, sea de horario flexible por el periodo electoral.
- 2.- El Jug. Carlos Antonio Calvo Astete, jefe de la supervisión de la obra, no se encontraba en la obra, por motivos de salud,

Habiéndose que el último fin de semana fue hospitalizado en el ESSALUD - Huánuco, por contagio del COVID-19.

3.- Durante la inspección física de la obra, se observó un número reducido de trabajadores, por la falta de material (acero), lo cual, llegaron durante esta semana, según lo manifestado en la obra.

4.- La responsable del manejo y cumplimiento del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN DE COVID-19, no cuenta de manera detallada, con el movimiento de entrada y salidas de algunos materiales de bioseguridad (mascarillas).

5.- En la inspección física del 12 y 13 de abril, se observó trabajos de encofrados en el estribo izquierdo con la participación de 1 operario, 1 oficial y 2 peones.

6.- En la visita se pudo constatar la participación de los siguientes especialistas:

• Por el Contratista:

- Ing. Luis Huertado Inga. DNI: 41769736, especialista en costos y valorizaciones.

- Ing. Giuliano Caldas Saavedra. DNI: 40237172, especialista en control de calidad y concreto.

- Ing. Walter Sobrado Reyes, DNI: 09355468, especialista en seguridad y medio ambiente.

- Ing. José San Martín Arcayo, DNI: 22422478, ingeniero residente de obra.

• Por la Supervisión:

- Félix Miguel Ramírez Cerma, DNI: 42858732, especialista en estructuras.

- Marcos Chacón Beraún, DNI: 43576226, especialista en

costos y presupuestos.

- Claudio Melchor Shilthon, DNI: 46575243, asistente de seguridad en obra y plan COVID.
- Nelson Jair Rojas Cajas, DNI 73359506, asistente en supervisión.

7.- El día 17 de febrero de 2021, con Carta n.º 24-2021-CVC/RMVT-RL, la supervisión de la obra, trasladó a la Entidad la propuesta de prestación adicional de obra n.º 01, por tubos de encofrados metálicos en anclajes de tirantes, la cual, a la fecha no está siendo atendida por la Entidad.

8.- El Contratista y la Supervisión manifiestan que existe otro frente de trabajos en los talleres de fabricación de la estructura metálica, en la ciudad de Lima, la cual están siendo verificados dichos trabajos, por los ingenieros especialistas responsables, del contratista y supervisión.

9.- Se observa que el caudal del río Huallaga, se encuentra en un nivel alto de agua, ^{por lo,} que no permite la ejecución del pilón central, asimismo, la ejecución de las defensas ribereñas.

b. En relación a la recopilación de información, se recopiló la siguiente información

- Copia de cuaderno de obra, folios 34, 35 y 36.
- Registro de asistencia y control de temperatura - oximetría del día 12/04/21.
- Carta N° 38-2021-RMVT/RL, informe de valoración #11 marzo 2021, de parte de la supervisión.
- Carta N° 24-2021-CVC/RMVT-RL de la supervisión, propuesta de prestación de obra adicional m.º 01.
- Copia de informe n.º 003-2021-CVC-PVPC-COVID-19/JCSA de 03 de marzo de 2021, informe mensual de valor. m: 08, del plan COVID.
- Copia de la carta N° 038-2021 - CONSORCIO PUENTE TINGO/JLSMA-PO del contratista, sobre el levantamiento de observaciones de campo, SSBMA.
- Copia del Acta de Mesa de Diálogo con los representantes del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de Tingo María, celebrado el 7 de abril 2021.







Siendo las 17:30 horas del día 13 de abril de 2021, previa lectura del presente documento, se da por terminada la visita de verificación física y relevamiento de información a dicha obra, firmando los presentes en señal de conformidad.

Por el Órgano de Control Institucional del GOREHCO:


Aldo Sterlin Cachay Castiglioni
Auditor OCI GOREHCO


Edwin León Ponce
Auditor OCI GOREHCO

Por la Empresa Contratista de la Obra:


CONSORCIO PUENTE TINGO

Ing. José Luis San Martín Arcayo
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 60765
Firma _____
Apellidos y Nombres San Martín Arcayo José
DNI 22422478
Cargo Residente de Obra



Félix Miguel Ramírez Cerna
INGENIERO CIVIL
CIP 126116
Firma _____
Apellidos y Nombres _____
DNI _____
Cargo _____

Por la Empresa Supervisora de la Obra:



Félix Miguel Ramírez Cerna
INGENIERO CIVIL
CIP 126116
Firma _____
Apellidos y Nombres Ramírez Cerna Félix
DNI 42858732
Cargo Exp. Estructuras


Firma _____
Apellidos y Nombres Rosas Cayo Nelson
DNI 23359506
Cargo ASISTENTE SUPERVISIÓN

Amarilis, 29 de Abril de 2021

HOJA INFORMATIVA N° 000001-2021-CG/OC5339-ACC

A: **Leoncio Pablo Ventura Naupay**
OCI GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO(e)

De: **Aldo Sterlin Cachay Castiglioni**
OCI GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Asunto: Visita a la ejecución del saldo de obra: "Construcción del Puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco".

Referencia: Oficio n.° 000123-2021-CG/OC5339

Me dirijo a usted, para informarle el resultado de la visita de inspección física realizada a la ejecución de la obra: "Construcción del Puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco", ejecutado por el Gobierno Regional Huánuco, a través del Consorcio Puente Tingo.

1. ANTECEDENTES

Se realizó la visita a la obra: "Construcción del Puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco" con ficha SNIP n.° 266354, por encargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, con el CPC. Edwin León Ponce, auditor del Órgano del Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, para poder constatar el estado situacional de la ejecución y poder sustentar una carpeta de servicio, la misma que se encuentra en el ámbito de ejecución del Gobierno Regional Huánuco.

2. ANÁLISIS

2.1 De la revisión a la información alcanzada, con relación a la ejecución de la obra: "Construcción del Puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco", se analiza y comenta lo siguiente:

El 19 de agosto de 2019, la Entidad suscribió el contrato de ejecución de la obra n.° 043-2019-GRH/GR, con el Consorcio Puente Tingo, en adelante "Contratista", debidamente representado por el señor Miguel Thencera Pastor, para la ejecución de la obra, por la suma de S/52 092 837,82 (incluido el I.G.V.), bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 600 días calendario.

El 3 de octubre de 2019, La Entidad, suscribió el contrato de consultoría de obra n.° 072-2019-GRH/GR con el Consorcio Vial Castillo en adelante la "Supervisión", representado por el señor Rubén Robles Mendoza, para la supervisión de la Obra en mención, por la suma de S/2 638 445,51 (incluido el I.G.V.), bajo el sistema de contratación a tarifas y suma alzada, con un plazo de ejecución de 600 días calendario para la supervisión y 60 días calendario para la liquidación de la obra.

El seguimiento y evaluación de los avances de la obra, estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad.

La entrega de terreno se realizó el 1 de octubre de 2019, habiéndose dado inicio a la ejecución de la obra el 2 de octubre de 2019, teniendo como término contractual el 23 de mayo de 2021, sin embargo, el 9 de noviembre del 2019 se firma el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, debido a las constantes lluvias intensas en la cuenca del río Huallaga. (Climatológico)

Por su parte, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 172-2020-GRH/GRI de 7 de julio de 2020, se aprobó la ampliación excepcional de plazo por 147 días calendario: siendo 12 días calendarios para la adecuación del Plan COVID-19 y 135 días calendario para la ejecución del saldo de obra.

Es así que, el 21 de julio del 2020, se celebró el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra computándose 255 días calendario de suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, siendo el nuevo término contractual, el 17 de junio de 2022.

El 21 de diciembre de 2020, a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 485-2020-GRH/GRI, se aprueba el calendario de avance de obra acelerado, buscando garantizar la culminación de la obra dentro del plazo previsto.

Así también, el 29 de diciembre del 2020, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 498-2020-GRH/GRI, se aprueban los costos directos y gastos generales que implicaran ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y rendimientos de las medidas del plan de prevención y control del COVID-19.

Durante el periodo de ejecución de la obra, correspondiente al mes de marzo 2021, se aprobó y tramitó la valorización de obra n.º 11, alcanzando un avance de 3.24% teniendo un avance acumulado de 26.56%, siendo lo programado acumulado acelerado de 23.12%, lo que refleja que la ejecución de la obra se encuentra adelantada en un 3.44%, con respecto a lo programado acumulado acelerado.

2.2 Con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados en la obra, los días 12 y 13 de abril de 2021, nos constituimos al lugar de la obra en la localidad de Tingo María, en el distrito de Rupa Rupa, en la provincia de Leoncio Prado, para realizar la inspección física a la obra: "Construcción del Puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco", cuyo acto se encuentra detallado en el Acta de Verificación¹ correspondiente, suscrita por el ingeniero residente de obra, por el ingeniero especialista de estructura de la supervisión y por el asistente de supervisión, evidenciando los siguientes aspectos que se detallan a continuación:

- El ingeniero Carlos Antonio Calvo Astete, jefe de la supervisión de la obra, no se encontró en la obra, por motivos de salud, sabiéndose que el último fin de semana fue hospitalizado en el ESSALUD – Huánuco, por contagio del COVID-19.
- Durante la inspección física de la obra, se observó un número reducido de trabajadores, por la falta de material (acero), la cual, llegará durante esta semana, según lo manifestado en la obra.
- La responsable del manejo y cumplimiento del Plan de vigilancia, prevención y control COVID-19, no cuenta de manera detalla con el movimiento de entrada y salidas de algunos materiales de bioseguridad (mascarillas).
- En la inspección física del 12 y 13 de abril, se observó trabajos de encofrados en el estribo izquierdo, con la participación de 1 operario, 1 oficial y 2 peones.
- El día 17 de febrero de 2021, con carta n.º 24-2021-CVC/RMVT-RL, la supervisión de la obra, trasladó a la Entidad la propuesta de prestación adicional de obra n.º 1, por tubos de encofrados metálicos en anclajes de tirantes; la cual, a la fecha no está siendo atendida por la Entidad.

¹ Producto de la visita de inspección a la obra se suscribió el Acta de Verificación, suscrito por los auditores de la comisión, en representación del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco; y el Ing. José San Martín Arcayo, en representación de la empresa Contratista y los Ing. Félix Ramírez Cerna y asistente Nelwin Rosas Cajas, en representación de la empresa Supervisora.

- El Contratista y la Supervisión manifestaron que existe otro frente de trabajo en los talleres de fabricación de la estructura metálica, en la ciudad de Lima; la cual, dichos trabajos están siendo verificados, por los ingenieros especialistas responsables, del Contratista y Supervisión.
- Se observa que el caudal del río Huallaga, se encuentra en un nivel alto de agua; por lo que, no permite la ejecución del pilón central; asimismo, no permite la ejecución de las defensas ribereñas.

2.3 De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad relacionada con la ejecución de la Obra; así como, de la visita de inspección efectuada a la misma, se ha identificado situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se expone a continuación:

1. DEMORAS EN EL PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD RESPECTO A LAS CONSULTAS Y PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, GENERAN EL RIESGO DE RETRASO Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES A FAVOR DEL CONTRATISTA.

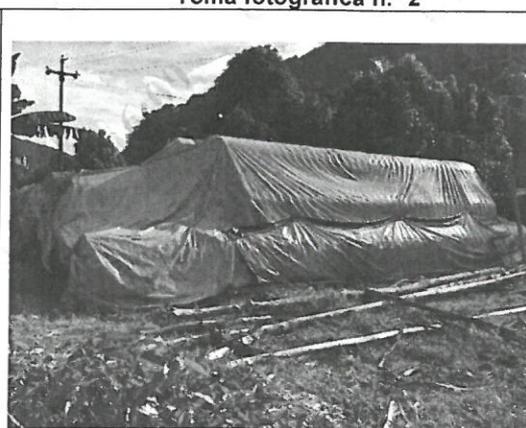
La obra se dio inicio el 2 de octubre de 2019, con un plazo de ejecución de 600 días calendario, donde se tiene un avance programado acumulado acelerado de 23.12% y un avance real acumulado de 26.56%, correspondiente al mes de marzo de 2021; tal como, lo indica la valorización de obra n.º 11; asimismo, de la visita de inspección realizada a la obra, llevado a cabo el 12 y 13 de abril de 2021, se ha constatado que se venía ejecutando trabajos de colocación de encofrados con paneles de madera, en el estribo izquierdo; también, se evidenció trabajos de preparación de agregado grueso con la planta chancadora, en la cantera de préstamo.

Toma fotográfica n.º 1



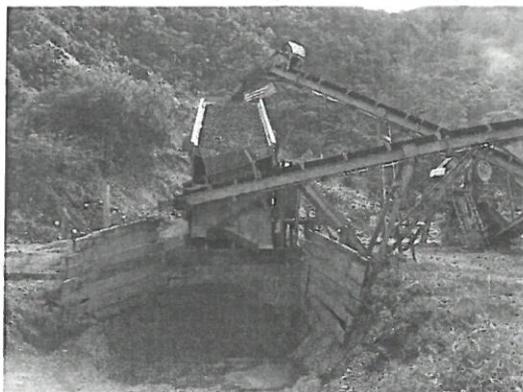
Se observa en la fotografía, los trabajos de encofrados con paneles de madera, en el estribo izquierdo; asimismo se observa la grúa hidráulica de elevación para los trabajos de manipulación de los elementos estructurales.

Toma fotográfica n.º 2



En la fotografía observamos que se encuentran los elementos estructurales del pilón central, listo para su ensamblaje.

Toma fotográfica n.º 3



Observamos en la fotografía, la operatividad de la planta canchadora realizando trabajos de preparación de agregado, en la cantera ubicado en el distrito de Castillo Grande; en dicho lugar, también se encuentra la planta para la elaboración del concreto premezclado.

Toma fotográfica n.º 4



Se observa en la fotografía uno de los camiones mezcladores (mixer) de concreto; asimismo, en la cantera se observó una excavadora, un cargador frontal y camión volquete.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de obra, se ha evidenciado que, durante el periodo de ejecución de la obra, se presentaron ocurrencias y consultas respecto al expediente técnico de obra; tal como, se describe a continuación:

- En el asiento n.º 312 de fecha 12 de diciembre de 2020, del Residente de Obra, realiza la consulta respecto a 2 puntos:
 1. Evaluación por posibles mayores metrados en la fabricación de estructuras metálicas, anotado en los folios n.º 15, 16, 17 y 18 del cuaderno de obra.
 2. La necesidad de generar posible adicional vinculante, por tubos de encofrados metálicos en anclajes de tirantes, anotado en los folios n.º 19 y 20 del cuaderno de obra.
- En el asiento n.º 314, de fecha 12 de diciembre de 2020, el Supervisor de Obra, señala que por la naturaleza requiere la opinión del proyectista y realizará un informe para el trámite ante la Entidad, acorde al Reglamento de la Ley n.º 30225, en el artículo n.º 165 Consultas sobre ocurrencias en la obra.

CUADERNO DE OBRA

Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: Construcción del puente Tingo River

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad ejecutora: Goreheco.

15



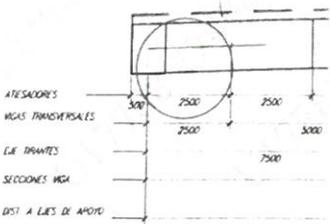
ASIENTO N.º 312 Del Residente de obra Sábado 12 diciembre 2020

1) Evaluación por los posibles mayores metrados en fabricación de travesaños metálicos.

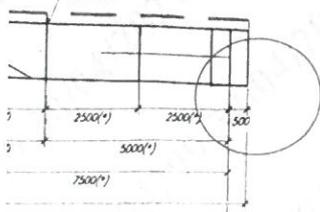
De la revisión de la ingeniería de detalle y los planos de fabricación, como se detalla más adelante; las dimensiones en unos casos y las cantidades en otros, así como los pesos no fueron medidos en la planilla de metrados, estos son:

- Del plano del expediente técnico CSV-1601-TM-05-02 se evidencia que la medida de la viga de rigidez VR1 no incluye los 500 mm iniciales del arranque de la dovela izquierda 1. Así mismo, los metrados se realizaron en base a medidas horizontales de los elementos, lo cual no es lo real debido a la contraflecha que se tiene, dando por resultado un peso extra.

CONEXIONES DE CORTA TIPO SUDO
400/200/100 - 1 Ø30, RESTO Ø200



CAMBIO DE ALINEAMIENTO
VER PLANTA



ING. INSPECTOR



CONSORCIO FUENTE TINGO
Ing. José Luis Rodríguez Arce
Ingeniero de Obras
CIP N.º 6096



CONSORCIO VIAL CASTILLO
Ing. Carlos Antonio Falvo Astete
Ingeniero de Obras
ING. SUPERVISOR

En la imagen se observa la anotación del asiento n.º 312 de 12 de diciembre de 2020, del Residente de Obra, donde realiza la consulta sobre la evaluación por posibles mayores metrados. Folio n.º 15.


 91
 ANOS
 1930 - 2021

Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú
 Central: +511 330-3000
 www.contraloria.gob.pe

Imagen n.º 2

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____
 Obra: Construcción del Puente Tingo Tingo
 Proyecto: _____
 Programa: _____
 Entidad ejecutora: Corehco
Mi...

Continúa ASIENTO n.º 312

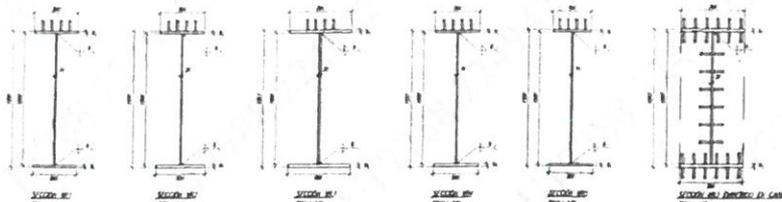
Error en la planilla de metrados expediente:

Vista Fijada - Longitudinal VR1	Ale superior	45500	25	500	2	7.85E-09	6.93
	Ale	45500	16	1500	2	7.85E-09	17.14
	Ale inferior	45500	25	500	2	7.85E-09	6.93

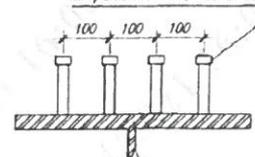
Planilla de metrados corregida:

Vista Fijada - Longitudinal VR1	Ale superior	46000	25	500	2	7.85E-09	6.93
	Ale	46000	16	1500	2	7.85E-09	17.33
	Ale inferior	46000	25	500	2	7.85E-09	6.93

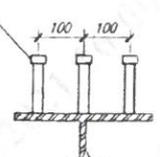
2. En el plano del expediente técnico CSV-1601-TM-05-03, se muestra la configuración de los conectores de corte Nelson Stud $\varnothing 7/8"$, los mismos que fueron omitidos en la suma de pesos de los metrados del expediente técnico.



Conectores STUDS:
 $4 \times 7/8" \times 6": 1 \varnothing 50, \text{ RESTO } \varnothing 200$



STUDS EN VR1-VR2
ESCALA 1:10



STUDS EN VL1
ESCALA 1:10

ING. INSPECTOR


CONSORCIO PUENTE TINGO
 Ing. José Luis San Martín Arcoy
 RESIDENTE DE OBRA
 ING. RESIDENTE


CONSORCIO PUENTE CASTILLO
 Ing. Carlos Antonio Galva Astete
 INGENIERO SUPERVISOR
 CIP: N.º 00264

Se observa en la imagen la continuación del asiento n.º 312, del Residente de Obra. Folio n.º 16.

Imagen n.º 3

CUADERNO DE OBRA

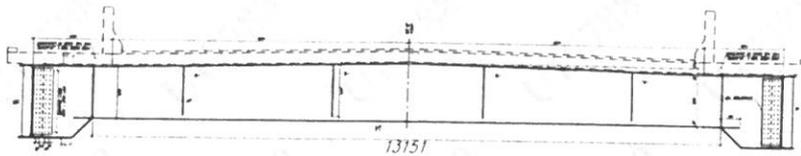
Fecha: _____ Modalidad: _____
 Obra: Construcción del Puente Tingo María
 Proyecto: _____
 Programa: _____
 Entidad ejecutora: Gorehco
M.I.
Continua ASIENTO N.º 312



Omisión en la planilla de metrados del expediente:

Conectores de corte Nelson S&S Ø7/8"	Nº Elem	Espec (mm)	Long (mm)	Cantidad	F. Utr (kg)	Peso (tn)
En Viga Rígida conector Ø7/8" x 4"	2	200	151000	4	0.50	3.02
Embebido concreto lateral	2	200	2800	12	0.50	0.18
Embebido concreto sup./Inf	2	200	2800	24	0.50	0.36
En Viga Longitudinal conector Ø7/8" x 4"	96	200	4580	3	0.50	3.46
	8	200	2080	3	0.50	0.14
	16	200	3580	3	0.50	0.46
En Viga Transversal conector Ø7/8" x 5"	4	200	8580	3	0.50	0.26
En Viga Diáfragma conector Ø7/8" x 5"	30	200	15150	3	0.50	3.47
	1	200	14950	3	0.50	0.11
	1	200	12230	3	0.50	0.06

3. En el plano del expediente técnico CSV-1601-TM-05-04, se evidencia una medida del patin inferior central de la viga transversal de 1315 mm, mientras que en el metrado del expediente figura 1315 mm.



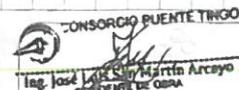
VIGA TRANSVERSAL (VT) SIN TRANTES TIPO A
ESCALA 1:25

Error en la planilla de metrados del expediente:

Viga Transversal	VT1	Ala superior	Ala	Ala inferior central	Ala inferior extremo 2PL 25x40x192	Ala inferior empalme
		15150	25	400	400	570
		15250	16	400	192	600
		1200	30	400	120	60
		7.85E-09	31.22	7.85E-09	7.85E-09	7.85E-09
		68.95	3.10	1.81	2.68	2.83

Planilla de metrados corregida:

Viga Transversal	VT1	Ala superior	Ala	Ala inferior central	Ala inferior extremo 2PL 25x40x192	Ala inferior empalme
		15150	25	400	400	570
		15250	16	400	192	600
		1200	30	400	120	60
		7.85E-09	31.22	7.85E-09	7.85E-09	7.85E-09
		68.95	30.87	1.81	2.68	2.83

 ING. RESIDENTE	 ING. SUPERVISOR	 ING. INSPECTOR
--	---	--

En la imagen observamos la continuación del asiento n.º 312, del Residente de Obra. Folio n.º 17.

CUADERNO DE OBRA

18

Fecha: _____ Modalidad: _____
 Obra: *Construcción del Puente Tingo María*
 Proyecto: _____
 Programa: _____
 Entidad ejecutora: *Coraico*



Continúa ASIENTO N.º 312

4. En el plano del expediente técnico CSV-1601-TM-05-06, se evidencian los medidos de los rigidizadores transversales los cuales son distintos a los que figuran en el metrodo del expediente.

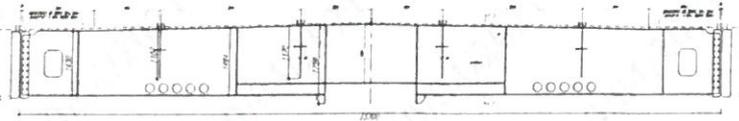


DIAGRAMA DE APOYO N.º 1
ESCALA 1:25

Error en la planilla de metrados del expediente:

Rigidizador - Transversal	RT1 - PL 20X167x1759	167	20	1288	4	7.85E-09	0.14
	RT2 - PL 20X167x1494	167	20	1506	4	7.85E-09	0.16
	RT3 - PL 20X167x1448	167	20	1430	4	7.85E-09	0.15
	RT4 - PL 20X167x1107	167	20	1107	4	7.85E-09	0.12
	RT5 - PL 20X167x1170	167	20	1170	4	7.85E-09	0.12

Planilla de metrados corregida:

Rigidizador - Transversal	RT1 - PL 20X167x1759	167	20	1759	4	7.85E-09	0.16
	RT2 - PL 20X167x1494	167	20	1494	4	7.85E-09	0.16
	RT3 - PL 20X167x1448	167	20	1448	4	7.85E-09	0.15
	RT4 - PL 20X167x1107	167	20	1107	4	7.85E-09	0.12
	RT5 - PL 20X167x1170	167	20	1170	4	7.85E-09	0.12

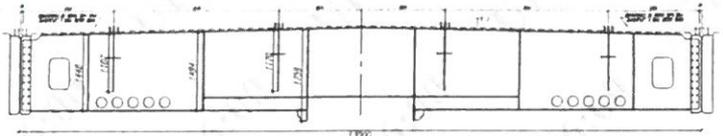


DIAGRAMA DE APOYO N.º 2
ESCALA 1:25

Error en la planilla de metrados del expediente:

Rigidizador - Transversal	RT1 - PL 20X167x1759	167	20	1287	4	7.85E-09	0.13
	RT2 - PL 20X167x1494	167	20	1454	4	7.85E-09	0.16
	RT3 - PL 20X167x1448	167	20	1448	4	7.85E-09	0.15
	RT4 - PL 20X167x1107	167	20	1107	4	7.85E-09	0.12
	RT5 - PL 20X167x1170	167	20	1170	4	7.85E-09	0.12

Planilla de metrados corregida:

Rigidizador - Transversal	RT1 - PL 20X167x1759	167	20	1759	4	7.85E-09	0.16
	RT2 - PL 20X167x1494	167	20	1494	4	7.85E-09	0.16
	RT3 - PL 20X167x1448	167	20	1448	4	7.85E-09	0.15
	RT4 - PL 20X167x1107	167	20	1107	4	7.85E-09	0.12
	RT5 - PL 20X167x1170	167	20	1170	4	7.85E-09	0.12

ING. INSPECTOR

CONSORCIO PUENTE TINGO
Ing. José Luis San Martín Arcayo
RESIDENTE

CONSORCIO LAL CASTILLO
Ing. Carlos Raimundo Chayo Espinoza
SUPERVISOR DE OBRA

Se observa la continuación del asiento n.º 312, del Residente de Obra. Folio n.º 18.

Imagen n.º 5

CUADERNO DE OBRA

Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: Construcción del Puente Tingo María

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad ejecutora: Covachco

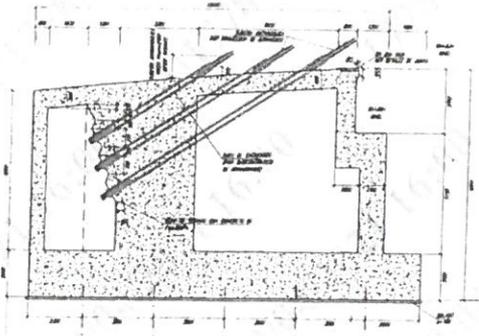
11/10/20

Continúa ASIENTO N.º 312

2) Anotaciones por la necesidad de generar posible Adicional Vinculante

- Por otro lado, los dispositivos de conexión entre la viga de rigidez y la torre central requiere de la instalación de unos elementos denominados tubos de encofrado metálico, que se encuentran dispuestos en los planos del expediente técnico CSV-1601-TM-03-02, que corresponde a la cámara de anclaje del estribo izquierdo, y CSV-1601-TM-06-01, que corresponden a las cajas de anclaje inferior izquierda y derecha de la viga de rigidez y caja de anclaje superior izquierda y derecha de la torre central. Sin embargo; por deficiencia del expediente técnico en la planilla de metrados no figura el suministro de estos elementos ni tampoco su instalación.
- Estos elementos son necesarios para cumplir la finalidad de las metas físicas de la superestructura, por lo tanto, para su ejecución se deberá generar un adicional vinculante contemplando el suministro y su instalación.





Tubos de encofrado en cámara de anclaje del estribo izquierdo. (CSV-1601-TM-03-02).

ING. INSPECTOR



CONSORCIO PUENTE TINGO
Ing. José Luis San Martín Arcayo
RESIDENTE DE OBRA
CIP N.º 88985

ING. RESIDENTE



CONSORCIO VIAL CASTILLO
Ing. Carlos Antonio Calvo Astete
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N.º 88984

ING. SUPERVISOR

En la imagen observamos la continuación de la anotación del asiento n.º 312 de 12 de diciembre de 2020, del Residente de Obra, donde realiza la consulta sobre la necesidad de generar posible adicional. Folio n.º 19.

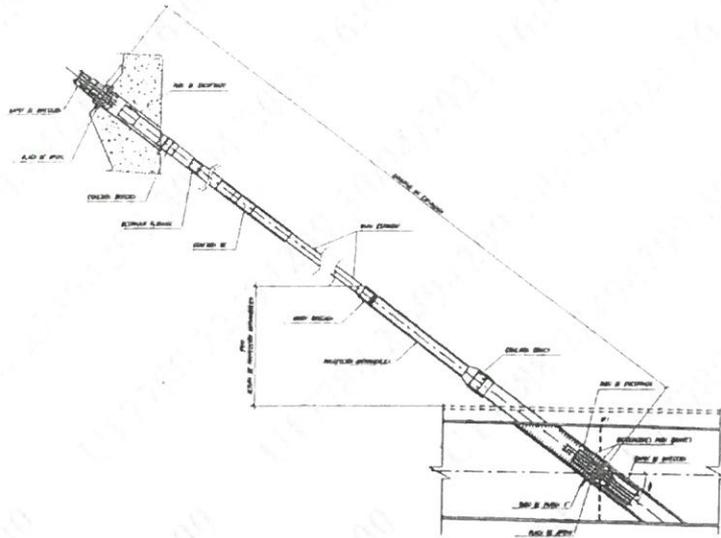
CUADERNO DE OBRA

20

Fecha: _____ Modalidad: _____
Obra: Construcción del Puente Tingo Tiro
Proyecto: _____
Programa: _____
Entidad ejecutora: Gorehco.



III.º
Continúa ASIENTO Nº 312



Tubos de encofrado en caja de anclaje superior e inferior. (CSV-1601-TM-06-01).

CONSORCIO PUENTE TINGO
[Signature]
Ing. José Luis San Martín Arcayo
RESIDENTE DE OBRA
CIP Nº 60765

ING. INSPECTOR

CONSORCIO PUENTE TINGO
[Signature]
Ing. José Luis San Martín Arcayo
RESIDENTE DE OBRA
CIP Nº 60765
ING. RESIDENTE

CONSORCIO VIAL CASTILLO
[Signature]
Ing. Carlos Antonio Calvo Astete
SUPERVISOR DE OBRA
CIP Nº 60764
ING. SUPERVISOR

Se observa en la imagen la continuación del asiento n.º 312, del Residente de Obra. Folio n.º 20.

Imagen n.º 7

CUADERNO DE OBRA

Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: Construcción del Puente Tingo María

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad ejecutora: Corehco

21



ASIENTO N° 313 Sábado 12 diciembre 2020
Del Residente de Obra

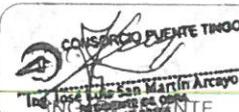
- 1) Culminan los trabajos de preparación en el E27 y también se realizó la liberación topográfica del E19.
- 2) Se inicia los trabajos de preparación en el E19
- 3) Se recupera y verifica en obra armadura para los pilotes del estribo izquierdo
- 4) Se realiza el pegado de la camisa por diapos con soldadura controlando su alineamiento
- 5) Se remitió el Corfo N° 185-2020-CPT/SUSTA-RO respecto a la orden de calidad de los botaniferos policitra mediante Corfo N° 062-2020-CVC-20-CSES.
- 6) Seguimiento del plan Covid-19 y seguridad


CONSORCIO PUENTE TINGO
 Ing. José Luis San Martín Arcayo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 4094

ASIENTO N° 314 DEL SUPERVISOR: Sábado 12 de Diciembre del 2020

1. Respecto al asiento N° 312 del residente sobre el cumplimiento de la ley N° 30225 en el artículo N° 165 Consultas sobre ocurrencias en la obra, la cual por la naturaleza requiere la opinión del proyectista, se redactará un informe para tramitar ante la entidad.
2. Se verificó la excavación hasta cota de fondo de pilote B109.
3. Se realizó la liberación topográfica del Pilote B109 y se autorizó inicio de excavación del mismo.
4. Recepción de planos de refuerzos para pilotes del estribo izquierdo.
5. Se recuperaron los Corfo N° 185-2020-CPT/SUSTA-RO sobre los ensayos de calidad de los botaniferos.

ING. INSPECTOR


CONSORCIO PUENTE TINGO
 Ing. José Luis San Martín Arcayo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 4094


CONSORCIO VIAL CASTILLO
 Ing. Carlos Antonio Calvo Astete
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 3764

Observamos en la imagen la continuación del asiento n.º 312, del Residente de Obra. Folio n.º 21.

- Es así que, mediante carta n.° 82-2020-CVC/RMVT-RL de 16 de diciembre de 2020, el señor Raúl Manrique Viviano Tumbay, representante legal común de la Supervisión de Obra, remitió a la Entidad el informe de mayores metrados en las estructuras metálicas; asimismo, solicitó la absolución de consulta del proyectista, por necesidad de generar adicional por tubos de encofrados metálicos en anclajes de tirantes.
- Asimismo, el 13 de enero de 2021, el citado representante legal de la Supervisión, mediante carta n.° 09-2021-CVC/RMVT-RL, solicitó a la Entidad, la respuesta al informe presentado con carta n.° 82-2020-CVC/RMVT-RL de 16 de diciembre de 2020, respecto a los mayores metrados en las estructuras metálicas; asimismo, solicitó la absolución de consulta del proyectista, por necesidad de generar adicional por tubos de encofrados metálicos en anclajes de tirantes.
- Posteriormente, al no tener respuesta de parte del proyectista ni de la Entidad, el señor Raúl Manrique Viviano Tumbay, representante legal común de la Supervisión de Obra, presentó a la Entidad la documentación siguiente:
 - El 16 de febrero de 2021, mediante carta n.° 23-2021-CVC/RMVT-RL, presentó a la Entidad el presupuesto por mayores metrados con sustento de metrados y planos de replanteo de fabricación de estructura metálicas en taller de la obra: Puente Tingo María.
 - El 17 de febrero de 2021, mediante carta n.° 24-2021-CVC/RMVT-RL (adjuntando el informe n.° 020-2021-2021-CVC-SO/CACA del supervisor de obra y la carta n.° 034-2021-CONSORCIO PUENTE TINGO/JLSMARRO del residente de obra), presentó a la Entidad la propuesta de prestación adicional de obra n.° 01 por tubos de encofrados metálicos en anclajes de tirantes, señalando que al ser una causa no previsible que no pudo ser advertido en la revisión diligente del expediente técnico, existe la necesidad de ejecución de dichas actividades siendo indispensables para alcanzar la finalidad de la obra; asimismo, solicita la revisión de dicha propuesta e indica que a la fecha no se tiene respuesta por parte de la Entidad, respecto a las cartas presentadas anteriormente.

Del mismo modo, menciona que es necesario resolver estas consultas antes de la fecha de inicio de la ejecución de estas actividades, para no acarrear futuras ampliaciones de plazo y/o ampliaciones presupuestarias innecesarias.

- Por su parte, luego de que transcurrieron sesenta y cinco (65) días calendario desde la fecha de presentación de la carta n.° 82-2020-CVC/RMVT-RL, la Entidad mediante la carta n.° 125-2021-GRH-GRI/SGOS de 18 de febrero de 2021, recibido el 19 de febrero de 2021, remitió a la Supervisión de Obra el pronunciamiento del proyectista respecto a las consultas de obra realizadas, en la que se precisó lo siguiente:

“[...]”

Finalmente, como conclusión de las observaciones y consultas debemos concluir lo siguiente:

1. Respecto al mayor metrado debido a un error involuntario en la medida del elemento VR 1 se corregirá con los planos de fabricación y si corresponde a un mayor metrado este debe ser reconocido.
2. Respecto a los conectores de corte, se ha verificado que si estaban metrados en las planillas que se adjuntan, por lo tanto se deniega el mayor metrado reclamado.
3. Respecto a la medida de la viga transversal se verifica que la medida del sustento de metrado del expediente técnico es concordante con el plano por lo tanto se deniega el mayor metrado solicitado.
4. Respecto a los rigidizadores de la viga en los apoyos se verifica las medidas

consignadas y las cuales deberán ser reconocidas en el plano de fabricación correspondiente, de generarse metrado adicional o deductivo este deberá ser reconocido por el Ing. Supervisor.

5. Finalmente, respecto a la consulta de adicional sobre la tubería a emplearse para la construcción de los anclajes para los tirantes, se verifica que existen metrados y costos considerados en el expediente técnico aprobado, por lo tanto se deniega la solicitud de partida adicional por este concepto.

[...]"

- En razón de ello, el 22 de febrero de 2021, el señor Carlos Antonio Calvo Astete, supervisor de la obra, mediante carta n.º 012-2021-CVC-SO/CACA remitió al residente de obra, el pronunciamiento del proyectista plasmado en la carta n.º 125-2021-GRH-GRI/SGOS, respecto a las consultas de mayores metrados en las estructuras metálicas y necesidad de generar adicional por tubos de encofrados metálicos en anclajes de tirantes; asimismo, recomienda que analice el sustento respecto a la denegación a la propuesta de prestación adicional de obra n.º 01.
- No obstante, con carta n.º 044-2021-CONSORCIO PUENTE TINGO/MTP-RL, recibido el 1 de marzo de 2021, el señor Miguel Thencera Pastor, representante legal común del Consorcio Puente Tingo, presentó a la Entidad su disconformidad respecto al contenido de la carta n.º 125-2021-GRH-GRI/SGOS; solicitando a la Entidad dejar sin efecto el pronunciamiento del proyectista por haberse pronunciado tardíamente, fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, recomienda se encargue a la supervisión, como órgano especializado, evaluar la procedencia del adicional y la Entidad actúe según su recomendación.

Al respecto, pese a que transcurrieron cincuenta y un (51) días calendario a la fecha, no se advierte que la Entidad haya respondido al Consorcio a cargo de la ejecución de la obra, respecto a lo precisado en la carta n.º 044-2021-CONSORCIO PUENTE TINGO/MTP-RL, recibido el 1 de marzo de 2021

- A su vez, el citado representante legal común del Consorcio Puente Tingo (Ejecutor de la Obra), mediante carta n.º 132-2021-CONSORCIO PUENTE TINGO/MTP-RL, recibido el 21 de abril de 2021, remitió a la Entidad la aclaración sobre cotización ofertada del proveedor Freyssinet Tierra Armada SAC e informe de los especialistas en estructuras, y valorizaciones y presupuesto del contratista como sustento sobre el adicional de obra

De lo expuesto, se advierte que la Entidad tenía hasta el 31 de diciembre de 2020, para absolver las consultas efectuadas por la Supervisión de Obra, sin embargo, recién el 19 de febrero de 2021 (49 días calendario de demora), remitió a la Supervisión el pronunciamiento del Proyectista, fecha que se encuentra fuera del plazo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se advierte que en relación a la carta n.º 044-2021-CONSORCIO PUENTE TINGO/MTP-RL, recibido el 1 de marzo de 2021, ya transcurrieron a la fecha, cincuenta y nueve (59) días calendario, sin que la Entidad haya respondido respecto a lo solicitado por el Contratista a cargo de la ejecución de la Obra.

Los hechos expuestos, no advierten el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017, publicado el 19 de marzo de 2017.**

Artículo 165.- Consultas sobre ocurrencias en la obra

Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual debe resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Para este efecto, la Entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.”

Artículo 169.- Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal,

así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico.

175.8. La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico, no enerva la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico.

El hecho expuesto podría afectar la ruta crítica y generar ampliaciones de plazo, poniendo en riesgo la culminación de la obra en el plazo establecido y la generación de mayores gastos en perjuicio de la Entidad.

2. AUSENCIA DEL SUPERVISOR EN LA EJECUCION DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION Y CONTROL DE LA OBRA, AFECTANDO LA CALIDAD Y EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.

Los días 12 y 13 de abril de 2021, se efectuó la visita de inspección a las instalaciones de la obra "Construcción del Puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco", producto del cual, se emitió el Acta de Verificación, la misma que fue suscrita por los señores: Ing. José San Martín Arcayo, residente de Obra (en representación de la empresa Contratista), Félix Ramírez Cerna y Nelwin Rosas Cajas, en representación de la empresa Supervisor y los auditores de la comisión, en representación del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco. En dicha inspección, se constató la no presencia en la obra del Ing. Carlos Antonio Calvo Astete, supervisor de Obra.

Al respecto, el 3 de octubre de 2019 se celebró el contrato de consultoría de obra n.º 072-2019-GRH/GR, entre el señor Juan Manuel Alvarado Cornelio, gobernador y el señor Rubén Robles Mendoza, representante legal común del Consorcio Vial Castillo, para la supervisión de la obra: "Construcción del Puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco", por el importe de S/. 2 638 445,51 (incluido el I.G.V.), bajo el sistema de contratación a tarifas y suma alzada, con un plazo de ejecución de 600 días calendario para la supervisión y 60 días calendario para la liquidación de la obra.

Dicho contrato, en su cláusula novena, estipuló la relación del personal clave, precisando que el profesional que asumirá el cargo de supervisor de la obra será el señor Carlos Antonio Calvo Astete, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 8

CLÁUSULA NOVENA: RELACIÓN DEL PERSONAL CLAVE				
El personal clave propuesto por el CONSORCIO VIAL CASTILLO , es el siguiente:				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PROFESIÓN
1	CARLOS ANTONIO CALVO ASTETE	22468414	SUPERVISOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL
2	YVAN GILMER CONDORI QUISPE	02428594	SUPERVISOR ESPECIALISTA EN	INGENIERO CIVIL

CONSORCIO VIAL CASTILLO

P á g . 18 | 25

En la imagen observamos la cláusula novena, del contrato de consultoría de obra n.º 072-2019-GRH/GR suscrito el 3 octubre de 2019.

Por su parte, de la revisión efectuada al cuaderno de la obra, correspondiente a los días 10, 12 y 13 de abril de 2021, se advierte que no existen anotaciones efectuadas por el supervisor de la obra, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 9

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: *Construcción del puente Tingo Porca*

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: *Ciudadela*



Acta N.º 511 del 10 de abril 2021

del Res. de la obra

1) Se realiza la revisión de los datos sólidos acumulados durante la ejecución.

2) Trabajo de representación del diseño de las fundaciones para el puente que se realiza según el plan de trabajo.

3) Se realiza el seguimiento al personal que se emplea en las obras.

4) Se ha observado que los proveedores del acero de refuerzo de esta obra (la obra también posee de refuerzo) es el mismo que se utilizó en la obra de trabajo.

5) También pedimos a la ejecución que se le informe de manera oportuna a la entidad la existencia de alguna obra que se esté ejecutando en terreno de esta obra que se esté ejecutando y que se le informe de manera oportuna a la entidad de la Contraloría no se pueda hacer parte de la obra en la que se está ejecutando.


CONSORCIO PUENTE TINGO
 Ing. José María Arcaya
 Es. W. 2021

Acta N.º 512 del 13 de abril 2021

1) Se verifica el trabajo de ejecución de la obra de la obra.

2) Se realiza el seguimiento del personal que se emplea en las obras.

3) Se realiza la revisión de los datos sólidos acumulados durante la ejecución.

4) Se realiza el seguimiento al personal que se emplea en las obras.

5) Se realiza la revisión de los datos sólidos acumulados durante la ejecución.


CONSORCIO PUENTE TINGO
 Ing. José María Arcaya
 RESIDENCIAL

INSPECTOR


CONSORCIO PUENTE TINGO
 Ing. José María Arcaya
 RESIDENCIAL

SUPERVISOR

En la imagen se observa el folio n.º 34 del cuaderno de obra.

Imagen n.º 10

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: Continuación del Puente Tingo María

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: Carretero



035

ASIENTO N.º 013 Fecha: 13 de abril del 2021

Del Incidente de Obra.

1) Se inicia el traslado de personal para el sustituir a los miembros del equipo técnico de la obra, así como también se colocan las soleras en la parte superior, así como también se procede para el sostenimiento de las pilas.

2) El personal de obra se encuentra a obra luego de las actividades.

3) Continúa vigente el seguro y cuidado del cumplimiento.

4) Al día siguiente de recibido al personal de obra.

5) Se comunicó que al día de hoy se suscribió el acta de verificación de la obra por parte de la oficina de control interno del Gobierno Regional de Tarma, solicitando recabar información y realizar inspección de obra. Dicho procedimiento que en la fecha no se encuentra en la obra por motivo de haberse unido a las pilas.



CONCORDO PUEBLO TINGO

Ing. José Luis ...

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

En la imagen observamos el folio n.º 35 del cuaderno de obra.

Finalmente, producto de la visita de inspección a la obra, el día 13 de abril de 2021 se suscribió el acta de verificación; quedando plasmado en ella la no presencia en obra del Ing, Carlos Antonio Calvo Astete, supervisor de Obra, así como, la no anotación en el cuaderno de obra, por parte del citado Supervisor, los días 10, 12

y 13 de abril de 2021. (Folios 34 y 35 del cuaderno de obra).

De acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado, el supervisor debe estar de manera permanente en la obra, para verificar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra. Asegurando el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas, y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato.

Los hechos expuestos, no advierten el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017, publicado el 19 de marzo de 2017.**

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras

159.1. Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

159.2. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

- **Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Ropa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco AS n.º 42-2019-GRH/GR-2, n.º 072-2019-GRH/GR**

CLAUSULA SÉTIMA: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

[...]

7.7 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

7.7.1 EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

[...]

Los hechos expuestos generan el riesgo de no garantizar un adecuado control y correcta ejecución de la obra, afectando la calidad de ésta y el logro de los objetivos de la obra.

3. CONCLUSIONES

Durante la visita de inspección a la obra: "Construcción del Puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa - provincia de Leoncio Prado - departamento de Huánuco", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en la presente hoja informativa.

4. RECOMENDACIONES

Se sugiere hacer de conocimiento la presente hoja informativa al jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, para su conocimiento y acciones que estime conveniente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Documento firmado digitalmente
Aldo Sterlin Cachay Castiglioni
OCI GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Contraloría General de la República

cc: Edwin Leon Ponce - OCI GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

(ACC)

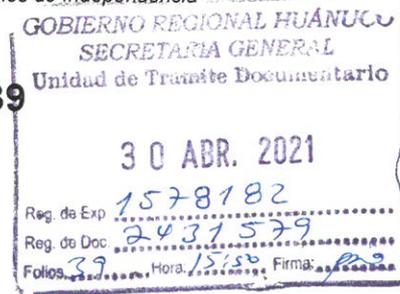
Nro. Emisión: 00001 (5339 - 2021) Elab:(U19215 - 5339)

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Amarilis, 30 de Abril de 2021

OFICIO N° 000151-2021-CG/OC5339

Señor:
Juan Manuel Alvarado Cornelio
Gobernador
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto n.° 145
Huánuco/Huánuco/Amarilis



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 004-2021-OCI/5339-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito n.° 4 - Avance de la ejecución de la obra "Construcción del puente Tingo María - Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco" hasta la valorización n.° 11, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 004-2021-OCI/5339.SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Leoncio Pablo Ventura Naupay
Jefe del OCI - Gobierno Regional Huánuco (e)
Contraloría General de la República

(LVN/elp)

Nro. Emisión: 00284 (5339 - 2021) Elab:(U17788 - 5339)

